

ALOJAMIENTOS suministrados al Ejército por la provincia. durante el año 186

NÚMERO 3.

	OFICIALES GENERALES.		JEFEES.		OFICIALES.		TROPAS.		TOTAL.	
	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.
ARMAS É INSTITUTOS.										
Administración militar.										
Alabarderos.										
Artillería.										
Caballería.										
Carabineros del Reino.										
Cuerpo castrense.										
Estado mayor general del Ejército.										
Estado mayor (Cuerpo facultativo de).										
Estado mayor de Plaza.										
Fusileros de Valencia.										
Guardia civil.										
Ingenieros.										
Infantería.										
Justicia militar.										
Marina (Artillería é Infantería de).										
Mozos de Escuadra.										
Sanidad militar.										
Telegrafistas militares.										
TOTAL.										

BAGAJES suministrados al Ejército por la provincia de

NÚMERO 4.

	CABALLERIAS.		CARROS DE CABALLERIAS.		CABALLERIAS.		CARROS DE CABALLERIAS.	
	Número.	Precio abonado. Rs.	Número.	Precio abonado. Rs.	Número.	Precio abonado. Rs.	Número.	Precio abonado. Rs.
ARMAS É INSTITUTOS.								
Administración militar.								
Alabarderos.								
Artillería.								
Caballería.								
Carabineros del Reino.								
Cuerpo castrense.								
Estado mayor del Ejército.								
Estado mayor (cuerpo facultativo de).								
Estado mayor de Plaza.								
Fusileros de Valencia.								
Guardia civil.								
Ingenieros.								
Infantería.								
Justicia militar.								
Marina (Artillería é Infantería de).								
Mozos de Escuadra.								
Sanidad militar.								
Telegrafistas militares.								
TOTAL.								

CIRCULAR NÚM. 2.440.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de D. Braulio Sanz, Gefe de la estación del Ferro-carril de Málaga a Córdoba, y caso de ser habido se pondrá a mi disposición con las seguridades debidas.

Valladolid 9 de Mayo de 1867.—El Gobernador accidental, Rafael Trillo Figueroa.

QUINTA SECCION.

Núm. 2.437.

OBRAS PÚBLICAS.

*Cuerpo Nacional de Caminos,
Canales y Puertos.*

PROVINCIA DE VALLADOLID.

El peon-caminero de los kilómetros 196 a 198 de la carretera de Adanero a Gijon Lucas del Olmo, me ha participado por conducto de sus Jefes, que ha encontrado un lio de pliegos de papel de multas y lo pongo en conocimiento de V. E. por si gusta disponer se anuncie en el *Boletín oficial* para que dadas las señas, a quien se le hayan perdido pueda serle entregado en esta dependencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 10 de Mayo de 1867.—El Ingeniero Jefe, Carlos Campuzano.

Núm. 2.445.

Ayuntamiento Constitucional de
Torrecilla de la Abadesa.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, base para el repartimiento del cupo que al mismo corresponda satisfacer en el próximo año económico de 1867 a 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo periodo se admitirán y resolverán las reclamaciones que se presentaren.

Torrecilla de la Abadesa 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Victor Higuera.—Manuel Ortiz Gutierrez, Secretario.

Núm. 2.444.

Ayuntamiento Constitucional de
Carpio.

El Ayuntamiento de esta villa que presido ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos con la exclusiva siempre que esta sea concedida por la Excm. Di-

putacion provincial para el próximo año económico de 1867 a 1868; señalando para su remate el dia 19 del presente mes a las diez de su mañana en esta Casa Consistorial, y para el segundo caso necesario el dia 26 del mismo, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carpio 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Casimiro Marcos.

Núm. 2.436.

Ayuntamiento Constitucional de
El Campillo.

Autorizada esta corporacion para arrendar los derechos de consumos de este pueblo con la facultad de la exclusiva al por menor por el año entrante económico de 1867 a 1868, se ha señalado para su remate el Domingo 26 del presente mes y hora de once a doce de su mañana en esta casa Consistorial, bajo el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Campillo 8 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Clemente Campo.

Núm. 2.441.

Ayuntamiento Constitucional de
San Llorente.

Terminado el apéndice del amillaramiento de este pueblo, por la Junta pericial nombrada al efecto, el cual ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1867 a 1868, se hace saber a todos aquellos que pueda interesarles a fin de que hagan las reclamaciones que crean necesarias, previniendo que pasado el término de 8 dias, los cuales empezarán a contarse desde la publicacion de este anuncio, advirtiéndolo que serán desestimadas cuantas fuesen presentadas, sufriendo el consiguiente perjuicio a que por su descuido ó retraso den lugar y no se oirá de agravios.

El indicado apéndice se halla de manifiesto por el tiempo que se expresa en la Secretaria de esta Municipalidad.

San Llorente 8 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Rafael Diez.—El Secretario, Bernardo Granado.

Núm. 2.442.

Ayuntamiento Constitucional de
Vega de Ruiponce.

Terminado el amillaramiento de la riqueza de este distrito, para el repartimiento del cupo que al mismo corresponde satisfacer por contribucion territorial en el próximo año económico de 1867 a 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias,

desde el en que aparzca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y en dicho término se oirá de agravios si los hubiese.

Vega de Ruiponce 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan M. Alonso García.—El Secretario, Mariano Perez.

Núm. 2.443.

Ayuntamiento Constitucional de
Carpio.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año entrante económico de 1867 a 1868, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones oportunas; pues pasado sin haberlo verificado no serán oidas.

Carpio 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Casimiro Marcos.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Han ingresado en este dia correspondiente a 57 imponentes, de los cuales 3 son nuevos, la cantidad de reales vellon 13.370.

Se ha devuelto a petición de 8 interesados la cantidad de reales vellon 13 076'24 céntimos en metálico.

Valladolid, 12 de Mayo de 1867.—El Director de semana, José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

	Rs. Cénts
Se han dado por 16 empeños sobre alhajas.	6.650 »
Se han cobrado por 17 desempeños sobre alhajas.	8.556 75
Se han dado por 21 letras.	83.940 »
Se han cobrado por 19 letras.	73.200 »

Valladolid, 12 de Mayo de 1867.—El Director de semana, José Maria Frias.

TRIBUNAL DE COMERCIO DE VALLADOLID.

A solicitud del síndico de la quiebra de la sociedad titulada A. de Zarracoa y Compañía y en virtud de providencia del Sr Juez Comisario de la misma, se venden en pública subasta las fincas siguientes situadas en esta ciudad.

Una casa en la calle Nueva de la Victoria núm. veinte moderno, que consta de planta baja, piso principal, solana y bodega, con un total superficie construida de nuevecientos dos pies cuadrados; habiendo sido tasada por el perito nombrado, en sesenta y dos mil ochocientos reales.

Y otra casa en la calle de Caldereros número treinta y ocho moderno que comprende en superficie mil nuevecientos doce pies cuadrados y consta de planta baja, principal y solana teniendo además bodega y pozo del aguas claras; cuya casa ha sido apreciada en sesenta y ocho mil setecientos cuarenta reales.

El remate se ha señalado y tendrá lugar el dia veintisiete del corriente mes y hora de las once de su mañana en la Sala del Tribunal de Comercio, calle de Teresa Gil, ex-Convento de Premostratenses; pudiendo hasta dicho dia las personas que gusten interesarse en la adquisicion de las referidas fincas, enterarse del pliego de condiciones con que la indicada subasta ha de verificarse, el cual se hallará de manifiesto en la Escribanía del que suscribe calle de las Angustias número 3, principal.

Valladolid siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—El actuario, Juan Lefort.

LA ESPAÑOLA.

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

Compañia anónima aprobada por el Gobierno y establecida en el año de 1841,

Esta Compañia asegura todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar, tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todo género, máquinas y fabricas de cualquiera clase que sean.

Los seguros se hacen a prima fija y sin que tenga que satisfacer otra cantidad el asegurado, cualquiera que sea la importancia y el número de los siniestros.

Representantes de la compañía.

Comisionado principal de Castilla, calle de la Torrecilla, núm. 11, principal. En Medina, D. Ciriaco Blanco.

TRASLADO.

El acreditado Bazar quirúrgico que hace ocho años ha tenido el Doctor Bercero en la calle de Orates, le ha trasladado a la calle de las Angustias, casa nueva inmediata al Teatro de Calderon.

VALLADOLID.

Imprenta de Maldonado y Compañía.
Calle de la Victoria, 24.